

TUBOS FORJADOS, S.A.

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES (CNMV)

Paseo de la Castellana, 19
28046-MADRID

Bilbao, 5 de octubre de 1998

En nuestra carta de fecha 10 de octubre de 1997, les comunicamos como posible **HECHO RELEVANTE**, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Mercados de Valores y Circular 9/1997, la firma el 3 de octubre de 1997 del " Protocolo para la culminación de Acuerdos Sectoriales de Tubos sin Soldadura entre P.T. y T.R."

Así mismo, mediante escrito de fecha 30 de julio de 1998 les informamos de que los acuerdos del mencionado Protocolo se materializaron en los correspondientes contratos privados de transferencia de fecha 3 de marzo de 1998, si bien sometidos a dos condiciones suspensivas:

- a) La previa aprobación por la Comisión de la Unión Europea
- b) La previa y preceptiva autorización del Consejo de Ministros

Respecto a la primera condición, y como **HECHO RELEVANTE**, les manifestamos en dicho escrito que teníamos conocimiento de que el Colegio de Comisarios de la Unión Europea, en su reunión del día 29 de julio de 1998, había aprobado la operación, aunque estaba pendiente la notificación oficial al Gobierno Español, requisito para la preceptiva autorización del Consejo de Ministros.

El objetivo de la presente carta es comunicarles, como **HECHO RELEVANTE**, que, una vez producida la notificación oficial referida, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de octubre, ha aprobado la operación, y en consecuencia se han perfeccionado jurídicamente los contratos privados de transferencia de fecha 3 de marzo de 1998, estando prevista su elevación a escritura pública en breve plazo.
